



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS MORACAR S.A.S. Y OTRO
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00121-00
AUTO 294 22

Castilla La Nueva, Meta, 05 de mayo de dos mil veintidós (2022)

2.1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho.

2. 2. En relación a la liquidación de costas, la misma se ajusta a la realidad procesal, pues las cifras anotadas aparecen debidamente soportadas en el expediente, el despacho le imparte la correspondiente aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$37'548.451) a 28/02/2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a131b6317fe53d3d2c96ca635888f81b71b219efac79381d38398273550977**

Documento generado en 05/05/2022 07:44:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**